

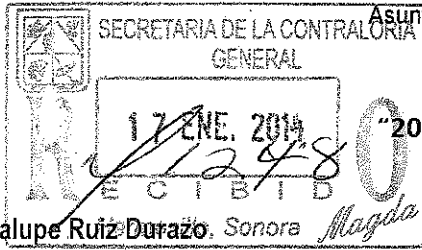
SCG

Dependencia o Entidad remitente.

Oficio No. DGAST-027/2014



Hermosillo, Sonora a 16 de Enero de 2014



Asunto: Respuesta al Informe de Auditoría Gubernamental, contenido en oficio No. S-2570/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013.

"2014: Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"

C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo. Sonora
Secretaria de la Contraloría General.

Presente.-

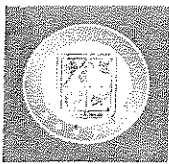
De conformidad con el Artículo 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y con relación al Informe de Auditoría Gubernamental contenido en su oficio número **S-2570/2013** de fecha 28 de noviembre de 2013, recibido el día 04 de diciembre de 2013, de acuerdo con sus instrucciones, le damos respuesta precisamente con los **párrafos encuadrados**, implantados en el informe citado, de la siguiente manera:

1. **Observamos que la Secretaría del Trabajo no aplicó los recursos adicionales autorizados por el H. Congreso del Estado a través del artículo 8 Bis del Decreto número 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno para el Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$5,000,000, recursos que se aplicarían en la Implementación de un Programa de Capacitación y Formación Laboral en el Estado; además de no realizar gestión alguna al respecto, ante la Secretaría de Hacienda.**

A. Explicaciones, excepciones y comentarios que desvirtúan las irregularidades y observaciones señaladas:
Los recursos no fueron aplicados, en virtud de que la Secretaría de Hacienda no los puso a nuestra disposición. Cabe mencionar que si se realizaron gestiones al respecto, mediante los Oficios Nos. DGAST-253/2013 del 08 de abril de 2013 y ST-385/13 del 03 de junio de 2013, de los cuales **se anexa fotocopia** y quizá solo hizo falta que el personal comisionado para la realización de la auditoría solicitara dichos elementos.

B. Correcciones y solventaciones efectuadas:
El día 09 de diciembre de 2013 con oficio No. ST-899/13 dirigido al Lic. Carlos Manuel Villalobos Organista, Secretario de Hacienda (del cual se turnó copia a la Secretaría de la Contraloría General), se solicitó información sobre la liberación de los recursos en cuestión. Cabe mencionar, que a la fecha **no hemos recibido respuesta al respecto**.
Es importante mencionar que en su informe de la auditoría, dentro de esta misma observación, en el apartado de **Servicios Personales** presentan un cuadro resumen, donde reflejan un total de 257 plazas; cabe aclarar que ese dato es incorrecto, puesto que solo contamos con 250 plazas, siendo que las últimas 7 que presentan en su cuadro, correspondiente a las vacantes y personal comisionado **están duplicadas**, puesto que se incluyen en la plantilla de 250 plazas.

2. **De la revisión a los expedientes de personal, adscrito a la Secretaría del Trabajo, observamos que algunos de ellos no se encuentran debidamente integrados, ya que carecen de uno o varios de los requisitos mínimos que deben de contener, de acuerdo a lo establecido en la normatividad, es importante mencionar que esta observación es reincidente a lo observado en Informe Final de Auditoría 2012. El detalle se muestra a continuación.**



SCG

Dependencia o Entidad remitente.

Oficio No. DGAST-027/2014



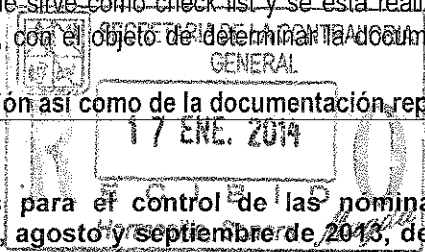
No. Empleado	NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO	SOLICITUD DE EMPLEO Y/O CURRICULUM VITAE	NOMBRAMIENTO	CONSTANCIAS DE ESTUDIOS	ACTA DE NACIMIENTO	CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES	CERTIFICADO MEDICO	CONTANCAS DE NO INHABILITACION DE SECOG	CURP	NIVEL	OPCION	PLAZA	FECHA ALTA	UBICACIÓN
82411	ACOSTA ANDRADE GLORIA ISABEL	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	03	I	TEMPORAL	2013/06/01	SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
36195	ALVAREZ SALAZAR TANNIA ELIZABETH	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	04	B	BASE	2013/03/01	SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
82350	BERAUD IBARRA SELENE	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	05	I	TEMPORAL	2013/01/16	JUNTA DE CONCILIACION
36119	BERMUDEZ VALENZUELA REYNA IVONNE	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	05	I	CONFIANZA	2013/06/01	SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
24510	CARRIZOZA AVILA GLORIA EDITH	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	06	I	CONFIANZA	2000/04/01	SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
35837	DAVILA MORENO JASAEI ABELARDO	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	09	I	CONFIANZA	2013/01/17	JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
82410	DESSENS LEON MILAGROS DE LOURDES	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	05	I	TEMPORAL	2013/06/01	SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
36118	MODESTO PEREZ ANA MARIA	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	03	I	CONFIANZA	2013/05/16	SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
36009	SOTO RODRIGUEZ LUIS GUILLERMO	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	05	B	BASE	2013/03/01	JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
82067	UNG GRANILLO FRANCISCO ISAAC	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	09	I	TEMPORAL	2011/07/15	SUBSECRETARIA DEL TRABAJO

C. Explicaciones, excepciones y comentarios que desvirtúan las irregularidades y observaciones señaladas:
 Por cargas excesivas de trabajo y falta de personal, no era posible realizar una revisión exhaustiva de los expedientes de personal, con el objeto de completar la documentación que hiciera falta.

D. Correcciones y solventaciones efectuadas:

- Se procedió a recabar la documentación reportada como faltante y se integró a los expedientes respectivos.
- El día 10 de diciembre de 2013 mediante oficio No. DGAST-894/2013, se le solicitó a la responsable del área tener cuidado en la integración de los expedientes para evitar las reincidencias.
- En forma adicional, se diseñó un formato que sirve como check list y se está realizando revisión al 100% de los expedientes de personal de la Dependencia, con el objeto de determinar la documentación faltante y proceder a recabarla.

Se anexa copia del oficio, del formato en mención así como de la documentación reportada como faltante.



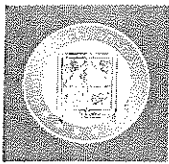
3. No se cuenta con políticas internas para el control de las nóminas, toda vez que en las correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2013, detectamos que carecen de una o varias firmas que evidencien la recepción del comprobante o talón de pago por parte del beneficiario.

E. Explicaciones, excepciones y comentarios que desvirtúan las irregularidades y observaciones señaladas:
 La falta de firma por parte de los servidores públicos, se debe a que el pago de la nómina se realiza vía depósito bancario y en ocasiones el personal se encuentra comisionado fuera de la ciudad y se dificulta su localización para cumplir con la normatividad aplicable.

F. Correcciones y solventaciones efectuadas:

- El día 12 de diciembre de 2013, se emitió una política con el objeto de subsanar esta situación, mediante el oficio No. DGAST-901/2013. **Se anexa copia.**
- En forma adicional, se procedió a revisar y subsanar la situación observada (se citó al personal que faltaba de firmar para que lo hiciera, como constancia de haber recibido el talón de pago correspondiente).

Handwritten signature



SCG

Dependencia o Entidad remitente.

Oficio No. DGAST-027/2014



4. Se otorgaron viáticos durante los meses de marzo a junio de 2013, por un total de \$134,920, sin contar con la totalidad de la documentación soporte, que avale dicha erogación, como son: oficio de comisión con el acuse de recibo por parte del ente al que se comisionó el personal, y/o pernocta, así como el reporte de actividades respectivo y/o cualquier otro documento que compruebe que se realizó la comisión. El detalle de lo observado se muestra en anexo 3.

G. Explicaciones, excepciones y comentarios que desvirtúan las irregularidades y observaciones señaladas:

Dicha situación se presentó debido a que para la comprobación de viáticos nos basamos en el punto N. 9 de la Normatividad aplicable para viáticos de los "Lineamientos Normativos para la Aplicación de las Tarifas Aprobadas para la Afectación de las Partidas de Viáticos y Gastos de Camino", la cual cita lo siguiente:

"En el ámbito de la administración directa, del personal de base hasta los mandos de Director o puestos homólogos inclusive, al concluir su comisión deberán presentar por escrito un informe de labores que dé cuenta de los resultados de las gestiones asociadas a la comisión encomendada, para lo cual disponen de un lapso no mayor a cinco días naturales".

"En las entidades, el órgano de Gobierno determinará sobre este respecto definiendo en su normatividad hasta que niveles el personal estará obligado a rendir el informe relacionado con la comisión autorizada".

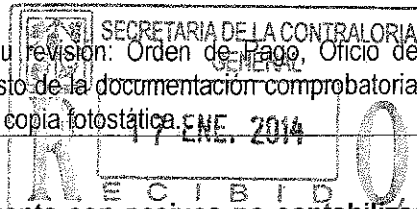
Normatividad en la cual se especifica que "del personal de base hasta los mandos de Director" deberán presentar informe de labores, pero no especifica que obligue o que no, a los niveles de Director General y superiores el presentar dicho informe, ya que solo cita "o puestos homólogos inclusive," por lo que no se les exigía presentar dicha documentación al personal con niveles 12 o superior.

H. Correcciones y solventaciones efectuadas:

El día 12 de diciembre de 2013 mediante oficio No. DGAST-899/2013, se emitió una política para subsanar la situación reportada al respecto.

Se anexa copia del oficio.

Se recabó la documentación faltante y se turnó para su revisión: Orden de Pago, Oficio de comisión, Informe de Actividades y Comprobante de pernocta en su caso. El resto de la documentación comprobatoria, se tiene a disposición para revisión y por cuestiones presupuestales no se anexa copia fotostática.



5. Observamos que la Secretaría del Trabajo cuenta con pasivos no contabilizados por un importe de \$4,376,372, por concepto de Honorarios y Asesoría, Gastos de Stands, Elaboración de Lonas y Pendones, Anuncios Luminosos, Renta de Sillas y Mesas, así como Servicios médicos de ISSSTESON para el personal del SNE, mismos que corresponden a los meses de enero a julio de 2013, respectivamente. El detalle se presenta en anexo 4.

I. Explicaciones, excepciones y comentarios que desvirtúan las irregularidades y observaciones señaladas:

Constantemente se realizan gestiones tendientes a lograr los recursos necesarios para hacer frente a nuestras obligaciones de pago, ante la Secretaría de Hacienda, mediante oficios que nunca nos han contestado.

J. Correcciones y solventaciones efectuadas:

La última gestión formal realizada, se efectuó mediante el oficio No. ST-587/13 del 26 de Agosto de 2013, del cual se anexa copia.

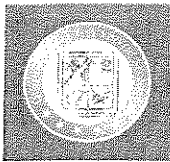
Se anexa también como evidencia de las gestiones, copia de los siguientes oficios (incluyendo del ejercicio 2012):

ST-423/13 del 07/Jun/2013

ST-347/13 del 16/May/2013

DGAST-692/2012 del 05/Dic/2012

DGAST-504/2012 del 17/Sep/2012



SCG

Dependencia o Entidad remitente.

Oficio No. DGAST-027/2014



DGAST-413/2012 del 03/Ago/2012
 DGAST-363/2012 del 09/Jul/2012
 DGAST-309/2012 del 12/Jun/2012
 DGAST-223/2012 del 24/Abr/2012

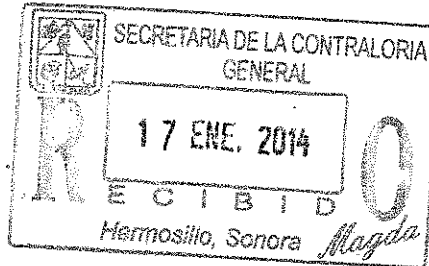
6. Observamos que la Secretaría del Trabajo cuenta con adeudos de \$ 3,129,494, pendientes de pago por concepto de Arrendamientos de Inmuebles por los ejercicios correspondientes al 2012 y 2013, detectándose que los mismos, ya cuentan con su respectiva Orden de Pago. El detalle de lo observado se muestra en anexo 5.

K. Explicaciones, excepciones y comentarios que desvirtúan las irregularidades y observaciones señaladas:
 La operación de los recursos financieros del Estado, por normativa, es facultad exclusiva de la Secretaría de Hacienda. En el ámbito de la Administración Pública Directa, las Dependencias se concretan a dar trámite a las órdenes de pago, previa existencia de suficiencia presupuestal que también es facultad de la Dependencia antes citada.

L. Correcciones y solventaciones efectuadas:
 En el importe observado de \$ 3'129,494 se encuentran los contratos ST-023/2013 por \$ 675,074 y el ST-024/2013 por \$668,747 ambos con la empresa Distribuciones Redal, S.A. de C.V. que no corresponden a arrendamientos sino a licitaciones LS/ST/002/2013 y LS/ST/003/2013 correspondientes a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina y materiales y útiles de impresión, reproducción y materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos, respectivamente sumando un total de \$1'343,821.

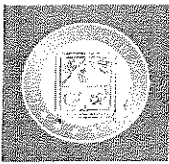
Como Dependencia, cumplimos con nuestra obligación de tramitar los pagos y es la Secretaría de Hacienda, la que por motivos fuera de nuestro alcance y que además no es nuestra facultad cuestionar, no realiza los pagos oportunamente. No obstante lo anterior, se realizan gestiones formales ante la Tesorería del Estado, de lo cual se anexa como evidencia copia de los siguientes oficios:

- DGAST-896/2013 del 12/Dic/2013
- DGAST-814/2013 del 06/Nov/2013
- DGAST-785/2013 del 24/Oct/2013
- DGAST-757/2013 del 07/Oct/2013
- DGAST-756/2013 del 07/Oct/2013
- DGAST-726/2013 del 23/Sep/2013



A pesar de la nula respuesta vía oficio por parte de la Tesorería del Estado, en Diciembre de 2013, se emitieron algunos pagos a los proveedores, en un esfuerzo por solventar la situación, quedando los siguientes saldos por concepto de arrendamientos:

No. contrato	Empresa/Contratista	Importe Pendiente
ST-001/2013	RAMON FRANCISCO LEON LOPEZ	67,576.80
ST-004/2013	PSHO PRODUCTOS Y SERVICIOS A HORTICULTORES	18,514
ST-007/2013	JORGE JESUS ORRANTIA SALIDO	16391.26
ST-008/2013	JAVIER ALATORRE TAPIA	243600
ST-010/2013	SILVIA RAMIREZ SOTO	7159
ST-011/2013	FIDEICOMISO PROGRESO	196,204
ST-012/2013	ADMINISTRACION DEL CENTRO DEL GOBIERNO	23,258



SCG

Dependencia o Entidad remitente.

Oficio No. DGAST-027/2014

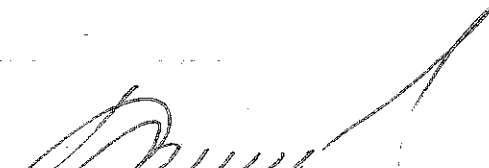


ST-015/2013	JESUS FIDENCIO DELGADILLO LUCERO	26640
ST-018/2013	COPIADORA Y SERVICIOS DE SONORA	22,610
ST-021/2012	EXCELENCIA EN COPIADO, SA DE CV	25,759
*	JESUS ALONSO CORRALES CAÑEDO	3,828
Total:		651,540

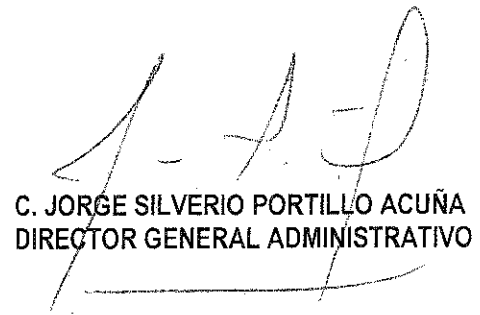
Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN


 EL SECRETARIO DEL TRABAJO
 C. GILDARDO MONGE ESCÁRCEGA




 C. JORGE SILVERIO PORTILLO ACUÑA
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

